

CONVOCATORIA REVISOR FISCAL

BOGOTÁ D.C., 23 DE MARZO DE 2024

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA Contratación DE LA REVISORIA FISCAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL “CNTS”, PERIODO 2024

El Consejo Nacional de Trabajo Social se permite convocar contadores públicos interesados en el cargo de **REVISOR FISCAL**, el cual será elegido en la reunión ordinaria del Consejo Directivo, año 2024.

Para contratar la Revisoría Fiscal del Consejo Nacional de Trabajo Social “CNTS”, esta podrá ser persona natural o jurídica, sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerce sobre el “CNTS”, con el fin de que internamente ejerza esta función.

1. JUSTIFICACION

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, las responsabilidades contempladas y exigidas por las entidades de vigilancia y control al CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL y en observancia del acuerdo 029 de 2022, es necesario la vinculación en el CNTS de la Revisoría Fiscal, que podrá ser ejercida por persona natural o jurídica, para ejercitar las funciones de inspección y vigilancia del “CNTS”, cuya sede principal está ubicada en la Calle 78 No 12a-15; Barrio Espartillal de la ciudad de Bogotá D.C.

En reunión ordinaria del Consejo Nacional de Trabajo Social, se realizará la escogencia entre las propuestas preseleccionadas quien desempeñaría la revisoría Fiscal.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto: La Revisoría Fiscal corresponde por ministerio de la ley y por decisión del mayor órgano del Consejo, estará bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, con la finalidad de vigilar integralmente a la entidad e informar sobre actuaciones, funcionamiento, controles, cumplimiento de los deberes estatutarios y que los estados financieros reflejen fielmente los resultados de la entidad. Ejecutar las actividades propias de los servicios profesionales de la revisoría Fiscal de conformidad con las normas, en especial el numeral 7 del artículo 207 y artículo 208 del Código de Comercio –CCo, en la Ley 43 de 1990 y demás reglamentos internos del Consejo que así lo definan.

2.2 Actividades Específicas: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las actividades estipuladas y en especial las siguientes actividades:

- Al inicio del contrato, el contratista deberá entregar un plan de trabajo integral en garantía al cumplimiento a las responsabilidades que le corresponden legal y reglamentariamente.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el Consejo -Directivo, las leyes y normas que rigen la función propia de la Revisoría Fiscal; así como también las funciones estipuladas en el Acuerdo 029 de 2022 del reglamento vigente del CNTS, y demás reglamentos que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- Presentar informes escritos mensuales a la presidencia, asistir a las reuniones que sea convocado por el Consejo Directivo.
- Formular por escrito las observaciones y/o recomendaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades.
- Cerciorarse de que las operaciones sean prescripciones legales, reglamentarias, acuerdos/o del Consejo Directivo.
- Dar oportuna cuenta por escrito, a la presidencia, Consejo Directivo, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del CNTS.
- Rendir a la entidad gubernamental que ejerce el control, inspección y vigilancia de los consejos profesionales, los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- Velar porque se lleve regularmente la contabilidad del CNTS, los comprobantes de las operaciones conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, auditar las cuentas, avalar con su firma los estados financieros y hacer un dictamen sobre los mismos o en el informe correspondiente, cuando haya lugar a ello.
- Velar también porque las actas del Consejo Directivo y del Comité administrativo se conserven debidamente.
- Efectuar arqueos de caja cuando lo estime conveniente e inspeccionar asiduamente los bienes del CNTS, procurando que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que la entidad tenga a cualquier otro título.
- Establecer un control permanente sobre el patrimonio del CNTS y velar porque este sea adecuadamente protegido, administrado, conservado y utilizado.
- Firmar, verificando con exactitud todos los balances y cuentas que rinda interna y externamente el CNTS.
- Presentar anualmente al Consejo Directivo un informe de sus actividades acompañado del dictamen de su balance y demás estados financieros de la respectiva vigencia.
- Verificar y evaluar el sistema de control interno de CNTS, haciendo las recomendaciones que estime necesarias.
- Convocar al Consejo Directivo, en los casos previstos en el acuerdo y reglamento vigente y a reuniones extraordinarias del Consejo Directivo cuando lo juzgue necesario.
- Su labor debe cubrir las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución.

- Velar por la presentación oportuna y fiable de los impuestos a cargo del CNTS de conformidad con el artículo 581 del Estatuto Tributario.
- Su responsabilidad y acción debe ser permanente en el CNTS.
- **Cobertura Total:** Su acción debe ser total, de tal manera que ningún aspecto o área de operación del CNTS este vedado al Revisor Fiscal; todas las operaciones o actos del CNTS como consejo profesional, como todos sus bienes sin reserva alguna, son objeto de su fiscalización.
- Función preventiva, la vigilancia que ejerce el Revisor Fiscal en el CNTS debe ser de carácter preventivo, sus informes deben ser oportunos, para que no se incurra en actos irregulares y no se persevere en conductas ajenas a la licitud o a las órdenes de los órganos superiores, según lo disponen en las normas y reglamentos.
- Cumplir con las demás funciones que le señalen las leyes, el acuerdo, el reglamento y el Consejo Directivo, que sean compatibles con su cargo.
- Las funciones del Revisor Fiscal del CNTS son de obligatorio cumplimiento.

2.3 EJECUCIÓN:

El contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de su selección y designación por el Consejo Directivo. En todo caso, ejercerá sus funciones hasta tanto el Consejo Directivo designe su remplazo. La Contratación se realizará por Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Valor resultante de esta convocatoria será el promedio de las ofertas recibidas, el cual no podrá exceder en todo caso de \$ 3.200.000 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L) por los servicios mensuales.

2.4.1 El **CNTS** pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas según valor que estipule el Consejo Directivo, los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento o satisfacción expedida por el supervisor del contrato de prestación de servicios, previa presentación del informe cuenta de cobro o factura, y la constancia de las horas efectivamente trabajadas de acuerdo con la oferta presentada. Dicha constancia debería ser suscrita por el supervisor del contrato.

2.4.2. Rubro Presupuestal Afectado:

El CNTS garantiza la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante de esta convocatoria para la vigencia del año 2024.

2.5 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Representante Legal del CNTS o quien este designe.

2.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- El proponente que desee presentar propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser Contador Público Titulado, tener matrícula profesional vigente y Tarjeta Profesional y si es persona jurídica estar debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores y en Cámara de Comercio.
- No haber sido condenado por delitos contemplados en el Código Penal Colombiano.
- Poseer mínimo dos (2) años de experiencia en cargos de revisoría Fiscal.
- No podrá participar quien haya sido sancionado por la junta central de contadores, las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas.
- No podrá participar quien haya sido condenado con pena privativa de la libertad por dos (2) años o más.
- Quien se encuentre incurso en las inhabilidades o incompatibilidades en el reglamento vigente del CNTS.
- Las Personas Jurídicas deben anexar certificado de la Cámara de Comercio.
- Presentación del Rut.

Presentar la propuesta directamente al correo electrónico del CNTS. asistente@cnts.gov.co – ejecutiva@cnts.gov.co

3. CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

3.1 Requisitos Técnicos Mínimos

Los requisitos para presentar la propuesta son:

3.1.1 Estudios realizados:

- Ser graduado como Contador Público, tener matrícula profesional vigente.
- Presentar fotocopia del diploma o acta de grado de Contador Público.

3.1.2 Experiencia:

Aportar certificaciones que acrediten como mínimo tener dos (2) años de experiencia como Revisor Fiscal.

4. PROPUESTA:

Presentar una propuesta que contenga los siguientes aspectos:

- Recurso Humano a disposición del Consejo.
- Horas de trabajo ofrecidas: CNTS requiere como mínimo ciento veinte (120) horas mensuales.
- Valor de sus servicios.
- Plan general de trabajo y servicios ofrecidos.

Requisitos legales adicionales si es persona natural:

- Certificaciones laborales que contengan tiempo de inicio, tiempo de terminación y objeto del contrato.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de ausencia de antecedentes judiciales vigentes.
- Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Fotocopia del Rut.

Requisitos legales adicionales si es persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición.
- certificación y constancia de experiencia que contenga los siguientes datos: Fecha de inicio y terminación del contrato, objeto del contrato, entidad que lo expide y horas mensuales laboradas.
- Aportar los documentos indicados en estos términos para la persona natural designada por la persona jurídica para ejercer la revisoría Fiscal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del NIT.
- Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.
- Fotocopia del Rut.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica expedido por la junta central de contadores.

4.1 Contenido de la propuesta

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- Índice: Es la relación de todos los documentos que componen la propuesta la cual debe estar totalmente foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

- Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal cuando sea persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural e indicar a que tipo de régimen tributario pertenece.
- Documento que contenga la propuesta de revisoría Fiscal: Es un documento de propuesta metodológica del respectivo profesional que se contrata. La propuesta debe incluir justificación, objetivos, estrategias y actividades (Plan de trabajo).
- Documentos adjuntos: Aquellos que sirvan de soporte para la información inicial.
- Nota: La oferta debe venir debidamente foliada.

4.2. Lugar, fecha y forma de presentación de la propuesta:

Las propuestas podrán ser entregadas en físico hasta el **lunes 15 de abril de 2024**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm, radicadas en la oficina del CNTS, en la calle 78 No 12A-15, Barrio Espartillal Bogotá D.C., teléfono 3213922450. Las propuestas deben ser entregadas en original.

Las Propuestas entregadas presencialmente, se reciben en forma impresa, acompañada de una carta remisoría dirigida al Consejo Nacional de Trabajo Social, en sobre cerrado, en original, cada sobre deberá encontrarse marcado con la siguiente información:

- Propuesta para: (incluir el objeto de la convocatoria)
- Nombre del oferente: (incluir nombre del oferente)

La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.

Consultar los términos de referencia en la oficina del Consejo Nacional de Trabajo social “CNTS”, ubicada en la Calle 78 No 12A-15, Barrio Espartillal, Bogotá D.C. celular 3213922450 o en la Página Web www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efecto de la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

1. EXPERIENCIA LABORAL REVISORIA FISCAL

A	DE 2 A 5 AÑOS	5
B	DE MAS DE 5 A 10 AÑOS	10
C	MAS DE 10 AÑOS	15

2. ESTUDIOS REALIZADOS

A	SEMINARIOS, CURSOS DIPLOMADOS U OTROS AFINES A REVISORÍA FISCAL	10
B	ESPECIALIZACIÓN SOBRE REVISORÍA FISCAL	20

3. RECURSO HUMANO OFRECIDO

A	DOS (2) PROFESIONALES	5
B	MAS DE DOS (2) PROFESIONALES	10

Tiempo de dedicación al CNTS de acuerdo a las metas establecidas

PUNTAJE

A	Entre ciento veinte (120) horas y menos de ciento treinta (130) horas/para el cumplimiento de sus funciones	10
B	Entre ciento treinta (130) horas y menos de ciento cuarenta (140) horas/para el cumplimiento de sus funciones	15

TOTAL 100 PUNTOS

5.1 Calificación y selección de la propuesta:

El **Comité administrativo** evaluará y seleccionará las tres (3) mejores propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia, las cuales serán publicadas en la página Web del CNTS, el **22 de abril de 2024**, y serán puestas a consideración del Consejo Directivo a realizarse durante la semana siguiente **del mes de abril de 2024**, para lo cual se elegirá de las mismas quien ejercerá las funciones de Revisoría Fiscal.

6. INFORMES E INQUIETUDES:

En la página www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co y correo electrónico correo electrónico del CNTS. asistente@cnts.gov.co – ejecutiva@cnts.gov.co

Celular: 3213922450

ALEXI PÉREZ SIERRA
Presidenta